



John Carter Brown.



HT-c. —
C. II. —

- N.º 1. Breves Observaciones en . . . Lima. 1831.
2. Segundo Alegato por Cavenencia " 1831
3. Reflexiones sobre un informe . . . " 1831
4. Mensaje de D. J. Angel Buzando Cuzco "
5. Extracto de la causa criminal Lima. 1832
6. Alegacion contra Cavenencia . . . " 1831
7. Discurso de D. José Braulio . . . " 1831
8. Continuacion del Papel. Valparaiso. 1831
9. Constitucion de la Rep. Provis.^a Paz. 1832
10. Tudela. Memoria sobre Hacienda Lima "
11. Ayuso: Representacion - - - " 1832
12. Representacion al Congreso . . . " 1832
13. Relacion del Pleyto. Arequipa. 1832
14. Informe (sobre Contrabando) - Lima. 1832
15. Acusacion contra el Mercurio - " 1833.
16. Exposicion de Cerdena. Truzillo " 1833.
17. Notas de la Corte Lima " 1833.
18. La verdad contestada en Arequipa. 1833.

firmino en Lima y Agosto doce de mil ochocientos treinta y tres.—*Juan Antonio Menendez*, escribano público.

Lima Octubre 25 de 1833.—Vistos con el desistimiento del Señor Gran Mariscal Don Bernardo O'Higgins, lo expuesto por el ministerio fiscal y diligencias últimamente practicadas, se ha por desistido al dicho Señor Gran Mariscal del seguimiento de esta causa en los términos y bajo la calidad propuesta por el citado ministerio; y respecto á que la reserva que indica es solo relativa á la pena corporal y aflictiva que le asigna el artículo 20 de libertad de imprenta para el caso de que pueda ser habido el reo profugo D. D. Carlos Rodriguez; exijesele al fiador D. José Coppola asi la multa de ciento cincuenta pesos que le imponen el citado artículo, como el importe de las costas procesales con arreglo á la tasacion de foj. 72, y razon jurada que presentará el actuario de las diligencias practicadas desde aquella fecha hasta el dia, y de las personales, que se estiman en veinte y cinco pesos, y puesta la constancia respectiva en el proceso, archivese el espediente por ahora hasta su debida oportunidad, declarandose en su consecuencia por vindicado legalmente al referido Señor Gran Mariscal Don Bernardo O'Higgins, lo que se publicará por medio de los periodicos; y hagase saber á las partes—*Carrasco*.

FIN.

EXPOSICION,

QUE PRESENTA

A SUS CONCIUDADANOS

EL JENERAL DE DIVISION

BLAS CERDEÑA,

Sobre su prision y posteriores consecuencias, dimanadas de la conducta del Supremo Gobierno

EN LA CAPITAL

DE LA REPÚBLICA

En 11 de Noviembre de 1832.



Truj. 1833: Imp. del SOL, dirij. por Paredes

EXPOSITION

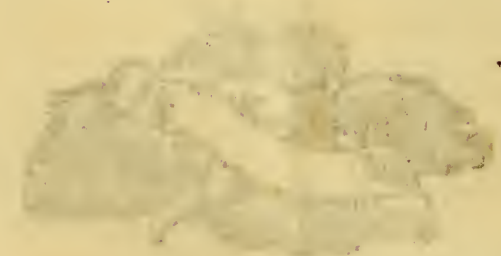
UNIVERSITÄT
DEUTSCHEN
LERN-UND
LEHRMATERIALS

VERLAG VON
DR. H. W. F. SCHMIDT

LEIPZIG

1881

Preis 1 Mark



Verlag von Dr. H. W. F. Schmidt, Leipzig

Druck von G. Neumann, Leipzig

EXPOCICION.

YÓ CALCULABA SIEMPRE QUE ALGUNA
VEZ DEBIA DESCENDER DEL PUESTO, COMO DESCEN-
DERAN LOS QUE EN EL DIA LO OCUPAN, Y COMO
HAN DESCENDIDO EN TODAS PARTES LOS HOMBRÉS
MÁS GRANDES DE NUESTRA ÉPOCA—UN NAPOLEÓN,
UN SAN MARTÍN,— UN BOLÍVAR.....

EL JENERAL

BLAS CERDEÑA

á sus Conciudadanos.

NO desconozco que existo en un País libre en el q' garantida la libertad de Imprenta por sus propias instituciones nada debia detener la franqueza de mi lenguaje. Sin embargo, yo creo tambien que aun no es llegado el tiempo en que el Perú disfrute de esa perfeccion republicana, que es la única que tolera la libertad del pensamiento, y cuya emision aun con arreglo á las leyes podria en estos momentos conceptuarse temerariamente como la produccion de la enemistad animada por el deseo de la venganza: actos innobles que fijarian en mí una suerte mas espuesta á los azares de circunstancias inevitables en el curso de la revolucion. Solo pues la forzosa necesidad de sincerar mi opinion puede hacerme escribir; y al verificarlo, sentiria q se creyese que soy movido por otro objeto que no fuese la conservacion de aquella.

No hablaré por ahora del pais de mi nacimiento (1), ni de mis servicios prestados á la

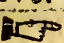
(1) *El País del hombre honrado es todo el Uniberso. Su nacimiento siendo obra esclusiva de la Providencia, como lo es de este el adscribirse en cualquiera sociedad, no altera las esijencias naturales que produciendo las mutuas relaciones con los seres de,*

causa del Perú, tampoco tocaré los accidentes y causas que han contribuido a presentarme en el Teatro político como hombre público, a quien á su vez se le han prodigado toda clase de consideraciones. No me contraeré, en fin, al desenlace de porcion de acontecimientos que no son menos importantes para la justificacion de mi honradez, que siendo la base de mi conducta, ella me ha hecho digno de una nombradía, que pronuncia da por la parte sana de mis concurdianos, basta para satisfacer mis aspiraciones. Cualesquiera otras ocurrencias las he mirado como alternativas propias y análogas á la posicion política del país, cuyo sistema y arreglo, si bien hade ser obra de los hombres, su consolidacion no puede ser sino del tiempo. He marchado por consiguiente en mis destinos con la serenidad que indica el conocimiento de las cosas, adquirido por la historia, y por el de los sucesos que ha marcado entre nosotros la misma experiencia,

Por este principio *Yo calculaba siempre q' alguna vez debia descender del Puesto, como descenderán los que en el dia lo ocupan, y como han descendido en todas partes los hombres mas grandes de nuestra época - un Napoleon, - un San Martin, - un Bolivar.* Nada envanecido en medio de mi carrera militar, he esperado con calma el golpe que en su caso se mirará como el término de mis felicidades. No me engañe. A este asunto me dedicaré, y será el objeto de esta esposicion.

Conseguidas mis letras de Cuartel, y separado de los negocios públicos, yo mismo me felicitaba constantemente cuando me veía libre de llamar la

su misma especie forman su derecho. De aquí es que en cualquiera parte que convencione el hombre con sus semejantes funda su Patria, sin que el nacimiento influya en las leyes positivas que ella establece.

7
atencion sobre mí, por enemigos gratuitos que aparecen, y que nunca faltan al hombre mas virtuoso en todo Pueblo que al constituirse tiene la desgracia de adolecer de los males indispensables en las Repúblicas nacies: me lisonjéaba de hallarme en una actitud tranquila; y compensados mis servicios por la Nacion concebí que era mas feliz que aquellos que se habian propuesto el hacerme desgraciado. Elegí la Ciudad de Arequipa para residir con mi familia, por que amás de agradarme por su temperamento y circunstancias, sus dignos vecinos me han colmado de consideraciones, que existen siempre gravadas en mi corazon: me propuse hasta alejar la correspondencia de mis amigos, y adoptar esa vida que el hombre pensador conoce, y que el dedo de la prudencia señala en el cahòs del desòrden, atraido siempre por la versatilidad de la revolucion. Para llenar mis aspiraciones solo me faltaba que como Jeneral de la República, la Representacion Nacional me concediese la reforma militar, que entònces comprendia, por Ley expresa, á la sola clase de oficiales y jefes del Ejército hasta la de Coronel inclusive. Con este proposito hice una solicitud á las Cámaras Legislativas, y me tomé la libertad de recomendar su mejor ecsito á algunos amigos, y aun á otros que me aparentaban el serlo. No dudé q' Su Ecselencia el Presidente Gran Mariscal Gamarra contribuyese del mismo modo en mi favor, por el aprecio y estimacion con que me distinguía, y que creí de buena fé, aunque no fuèse mas que por corresponder al espíritu de consecuencia que le juré, y que he sostenido en cuanto ha sido consiliabile con los intereses de la Nacion, á que pertenezco y sirvo. Su Ecselencia pues al contestarme una carta  ME LLAMO, haciendome consentir que mi bajada á Lima sería conveniente al logro de mis deseos; y sin trepidar cuando me hallaba en el mejor reposo al lado de mi esposa, me puse en marcha á la Capital, lisonjeandome con una esperanza que iba á fijar mi futuro bienestar.

Los primeros dias despues de mi arrivo à ella recibí las atenciones, que en semejantes casos se tributan à la amistad; pero no dejé de sorprehenderme cuando noté que generalmente era la conversacion de la sociedad las *infracciones de constitucion*, que se discutian, ó iban à discutirse, en el Congreso, dejandose sentir en la opinion pública un deseo, de que la sancion recayese contra el Ejecutivo. No tube que trabajar mucho para encontrar el equilibrio con que debía conducirme, y ciertamente que cuando no podía eludir tal materia, que yo la consideraba como de MODA, tomaba la resolucion de separarme de la sociedad, donde quiera que estubiese; no obstante, nada temia contra el Gobierno, y ménos contra mí, que como un ciudadano pacifico, por mis circunstancias politicas, no debía llamar la atencion sino en los momentos en que se tratase de mi reforma, con cuyo motivo visité muy lijeramente à la mayor parte de los Señores Diputados.

Permanecía en este estado, puedo decir de aislamiento, por que me hallaba fuera de todo contacto, que pudiera traerme el mas pequeño compromiso, cuando el Domingo once de Noviembre del año pasado de ochocientos treinta y dos, llegó à mi casa subitamente un piquete de Tropa de la Policia, mandada por un oficial y un ayudante del Gobierno, de cuya orden me hicieron entender venían à conducirme preso (2): resistí precisamente à un acto degradante, por que al fin era un Jeneral, cuya respetabilidad y conservacion de mi dig-

(2) Desde el principio de mi carrera militar es la primera vez que he sido preso. Jamás he sufrido ni el mas ligero arresto à que regularmente están espuestos los subalternos. Me lisonjéo de haber sido siempre muy exacto en el cumplimiento de mis deberes. Estaba reservado à Su Escelencia el Gran Mariscal Gamarra el irrogarme esta injuria.

nidad podía reclamar, y ofrecí que marcharía sin la tropa à cualquiera punto que se dispusiese con solo una simple orden, que cumpliría por los deberes que me imponía mi propio honor: en consecuencia se retirò aquella, y me acompañò éste hasta el Cuartel de Santa Catalina, en donde se me colocò en un Calabozo, privado de toda comunicacion. ¡Cuanto no batallaba mi imaginacion en estos momentos, en que atropellada mi persona veía rotos los vínculos de una amistad, que en tal ocasion cesaría actos ménos inconsecuentes! No podía acertar con la causa que hubiese dado lugar á un procedimiento tan violento; y aunque la serenidad de mi conciencia me mantenía tranquilo, se había apoderado de mí sin embargo, un desasociado por el deseo de saber los motivos de mi prision, de que debía instruirseme luego que se me tomase mi declaración por los cargos que se me hicieran. Se aumentaron mis cuidados cuando se me trasladò del Cuartel de Santa Catalina al de San Francisco de Paula, cuyo indecente Calabozo daba á conocer la hostilidad decretada contra mí, que como un Jeneral de la República, aunque no fuese más que por honor á ella, debí haber merecido un trato ménos degradante (3); mas como mi inocencia me ponía á salvo de un resultado funesto, mi carácter pudo conservarme inmóvil en medio del peligro, que siempre inspira la dependencia de un poder arbitrario.

A los cuatro dias de una comunicacion rigurosa, y cuando todo se me obscurecía, por que

(3) En el año 23 caí prisionero en el Campo de Batalla defendiendo los derechos que tenía á su Independencia el Perú, y es demasiado notorio el aprecio y estimacion con que me trataron los enemigos de ella, en quienes no habría sorprendido, como ha sorprendido ahora, una hostilidad, que convirtió en excesivas y muy grandes consideraciones á mi persona.

apénas podía transcender las medidas inquisitoriales que se tomaban, se me presentó el Fiscal militar á tomarme la **INSTRUCTIVA** á que yo aspiraba, así por conocer las causales de mi prision, como por que en seguida debía permitirseme el trato social, concedido en este caso aun á los criminales convictos y confesos. Concluida mi declaracion quedé en la misma incomunicacion é incertidumbre, por que en ella no aparece **CARGO ALGUNO** por el que el Gobierno se hubiese visto obligado á capturarme; y aun suponiendo una calumnia era consiguiente que el calumniador hubiese presentado Pruebas y Datos suficientes, de que el Fiscal debió haber hecho uso en su interrogatorio. Mi declaracion instructiva, que se inserta á continuacion, justifica estas observaciones, y deja en descubierto la conducta del Ministerio en este procedimiento ruidoso, con el que se quiso excitar la odiosidad del Pueblo contra mí (4), como es justo tenerla contra todo conspirador (5). A los diez y ocho dias, se me concedió el que pudiese comunicar, despues de haber recusado al Fiscal, que por

(4) *Lejos de hacerme el objeto de la saña del Pueblo ilustrado y virtuoso de Lima, me hizo el objeto de su compacion y ternura. En el primer dia que se me puso en comunicacion, he recibido de toda la Capital las demostraciones mas generosas de amistad y cariño, que continuaron hasta el dia de mi separacion con ofrecimientos que me han llenado de una gratitud inmensa.*

(5) *No solo es Conspirador el Ciudadano q' con las armas en la mano trata de desorganizar la República atacando sus Poderes Constitucionales, sino cualquier Magistrado, q' sobreponiendose á las garantías sociales, traspasa la esfera de sus atribuciones y excije de los ciudadanos mas de lo que detalla la constitucion, no creyendose obligado á respetar sus libertades personales.*

su presencia y conducta me era fastidioso, y que entendi no era el más á propósito para encargarlo de la formacion de una Causa tan circunstanciada. Entónces supe que habian otros presos, y que Su Excelencia el Presidente habia dicho á las Cámaras que se habia cortado una conspiracion, en la que se trabajaba para entregar la República á un Estranjero. Mis amigos me aseguraban á la sazón que en Palacio se contaba libremente que yo habia bajado de Arequipa (6) como encargado por el Presidente de Bolivia para acaudillar una revolucion (7); y aun cuando esta calumnia sea cual fuere su origen, está desmentida por que no hay un solo Documento, ni Dato con que comprobarla, basta co-

(6) *Es cosa contradictoria, llamar á la Capital de la República, que es el foco de donde parte el poder á los demás puntos de ella, á un hombre que se consideraba enemigo del Gobierno, y que aquí con mas facilidad podia invertir el orden, que en cualquiera otra parte.*

(7) *Si el honor no hubiese sido, como ahora el norte de mis operaciones, en varias épocas que he mandado lo mas brillante de la fuerza permanente puede sin dependencia de otro haber dispuesto á mi antojo de la suerte del Perú. Entónces tenia yo poder, y reunia todos los elementos q' bonifican, y legalizan las empresas mas descabelladas. Si entonces, repito, no fui traidor á mi Patria ¿cómo es que ahora he intentado serlo, careciendo de recursos, y no teniendo á mis ordenes esa masa de hombres que estaban pendientes de mi querer, y de mis labios? — Felizmente no me falta sentido comun, y esto me basta para conocer en que casos, y hasta donde debo estender mis compromisos. Siempre he deseado trabajar con suceso.*

nocer á las personas acusadas, para convencerse que una masa heterógena de hombres opuestos en principios, á este respecto, no podían coincidir jamás en un plan irrealizable, y del que no se tocó por el Fiscal en mi instructiva, siendo natural que las instrucciones que éste hubiese recibido marchasen en consonancia con lo que se había dicho al Congreso por el Ministerio.

Retirado en Arequipa, como he dicho anteriormente, mi correspondencia fué suspendida, y si alguna vez la educación me ecsigió poner cualquieira comunicacion, los conceptos eran tan sencillos, que ellos no se mezclaron con la política. Recuerdo haber escrito dos cartas al Jeneral Santa Cruz, cuyo contenido era reducido á manifestarle mi separacion de los negocios públicos, y mi presidencia de ellos. Era un amigo, á quien debía y debo mil consideraciones y servicios (8), y nadie podrá reprobarme un deber como el que me demandaba su amistad al darle parte de los períodos de mi carrera pública; mas sea cual fuere mi reconocimiento y relaciones para con él, no por eso me habría prestado á ser el instrumento de la desorganizacion de un Pais que me favorecía aun cuando efectivamente tubiese él esas miras hostiles, y hubiese sido capaz de ecsijir el sacrificio de mi reputacion.

Esperaba ansioso la prosecucion y término de una Causa, que por su naturaleza había llamado la atencion, y que por el modo estrepitoso con

(8) Su Excelencia el Gran Mariscal Gamarra sabe muy bien las distinguidas consideraciones, que por un efecto de bondad, le merezco á Su Excelencia el Presidente de la República de Bolivia, las que siendo de un precio inestimable para mí, nunca me han hecho vacilar en la conducta, que como Jeneral peruano debía observar.

q' se procedió, dando golpes de autoridad, q' parece no dejaban duda al descubrimiento de una revolucion, cuyas pruebas se tenían en las manos: los dias corrian y nada se abanzaba por que nada se probaba: los presos se iban poniendo en libertad, y yo con justicia debia esperar que sucediere lo mismo conmigo; mas á los cuarenta y dos dias de prision se me hace saber el Decreto Supremo que me confina al Departamento de la Libertad (9), separandome de la Capital como un hombre

(9) Lima 21 de Diciembre de 1832. — Conformado con el dictamen del auditor; y no pudiendo perfeccionarse el Sumario sin estenderlo á los Diputados incurso en los hechos principales de la conspiracion que les respectan y califican el cuerpo del delito meditado, por acusacion ó informes pertinentes que ha declarado sin lugar la Cámara, sobrestase en el seguimiento de la instancia por hágra y hasta que instalada la Convencion Nacional en el año proximo entrante, se le consulte con los autos originales, que se reservarán en el Ministerio de la Guerra hasta este evento, á fin de que cerciorada de los impedimentos que á la administracion de justicia en casos tan graves como el presente, infiere el privilegio en los términos jenerales en que están concebidos los artículos 22 y 31 de la Constitucion, sancione lo oportuno para la concordia de las jurisdicciones, coordinacion, y resolution de ésta y otras causas semejantes. Y como mientras esto se verifique, los detenidos, por quienes se interesa la humanidad de este Supremo Gobierno deben recibir todo el beneficio compatible con el buen orden y seguridad pública que le está encomendada, consigneseles el arresto en que se hallan hasta que se restaure la causa despues de dada la ley que se requiere, trasladandose entre tanto al Jeneral de Division D. Blas Cerdeña al Departamento de la Libertad en que elegirá para su residencia el punto que

de quien se temía mucho con su aproximacion al Gobierno, y se me condena hasta la reunion de la Convencion á estar separado de mi familia, privandome de la dulce satisfaccion que debo disfrutar en su seno. Es una pena á que no he dado mèrito, ni hay una Ley que la autorice, y que contraria la marcha de nuestras instituciones. Es un deseo de hacer vacilar sin fruto mi opinion, por que no habiendo concluido el JUICIO se me reputa como procesado, y puede creerse que soy criminal. Ni las sutilezas forenses manejadas por un diestro letrado en el empeño de complacer al Gobierno, ni apariencias alguna del crimen que se supone embuelto en las inmunidades de los Diputados, han podido dar á esta **ESCANDALOSA SENTENCIA** el carácter de legitimidad. Ella ha barrenado la mayor de las garantías, y dejado un descubierto en la actual Administracion.

mas le acomode á cuarenta leguas de la Capital. Al Coronel D. Salvador Soyer á la Provincia de Chachapoyas, y al de igual clase D. Pascual Saco á la de Mainas. El Sargento mayor D. Juan Basilio Cortegana seguirá en el Cuartel en que se halla preso por otra causa, hasta su conclusion, en que se dispondrá lo oportuno respecto de esta. El paisano D. Jervasio Aranaga será conducido al Departamento de la Libertad á disposicion de la Prefectura, y el comerciante D. Jose Domingo Caseres se estiende el arresto á la comprension de esta Ciudad, otorgando fianza de estar á derecho á su debido tiempo. Los individuos arriba indicados permanecerán en sus destinos bajo la inspeccion de los Prefectos Departamentales hasta su regreso para la continuacion de la causa librandose las ordenes correspondientes para el cumplimiento de esta providencia.— Una rubrica de su Eclesencia el Presidente.— Por orden de su Eclesencia.—Salazar—Es copia.—Bermudes. [a]

(a) Este decreto singular, que si el siglo no se

Por lo mismo y mientras la Convencion, como se quiere (10), resuelva sobre el motivo q' ha paralizado el curso del Sumario, he creido conveniente hacer una lijera reseña de este acontecimiento en la parte que tiene relacion conmigo, suplicando á mis Conciudadanos **SUSPENDAN EL JUICIO** en este asunto en el que *nada temo*. Ratificaré de nuevo que no se presentará un solo Documento contra mí:— que nadie puede asegurar haber hablado conmigo para un Plan convalidado,— y que de ningun modo podrá justificarme una impostura, cuyo origen no me es desconocido, y que nace,— de causas que no es este el lugar de manifestarlas. Estoy seguro del Triunfo cuando el Supremo Gobierno publique el Proceso, como lo ha ofrecido, y para entónces ofrezco presentar un Manifiesto, cuya lectura por mis conciudadanos será bastante para mi satisfaccion, ya que de otro modo no me es permitido esijir la recuperacion de mi honor ofendido.—Trujillo 20 de Enero de 1833.—

B. Cerdeña.—

hallase ilustrado, serviria de modelo al despotismo, hara número en la nomenclatura de extravios de la razon humana.

(10) *Todo lo q' se hace contra las Leyes, solo puede hacerse POR QUE SE QUIERE.* Las que actualmente nos rijen con respecto á los juicios, como el presente, señalan con demasiada claridad el curso que debe seguirse en ellos, y la conducta que deben observar los jueces. Habiendo absuelto la Cámara de Diputados á los dos miembros de su seno, acusados por el Gobierno, es claro que ni la Convencion— ni nadie puede decretar su juzgamiento. Las leyes que se sancionen no pueden tener fuerza retroactiva, y mientras tanto es un deber arreglarse á las precistentes. El Supremo Gobierno es el primero que está obligado á obedecerlas, y de ningun modo le es permitido ingerirse en las atribuciones de los demás Poderes.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



INSTRUCTIVA

DEL SEÑOR JENERAL

DE DIVISION

DON BLAS

CERDEÑA.

EN el mismo dia el Señor Coronel Fiscal pasó con asistencia de mí el presente Secretario al Cuartel del Rejimiento de Lanceros del Cuzco donde guarda arresto sin comunicacion el Señor Jeneral de Division Don Blas Cerdeña, á quien dicho Señor Fiscal preguntò su nombre y empleo, y si sabe el motivo de su prision— Dijo llamarse como queda dicho, que es Jeneral de Division del Ejercito nacional y que ignora cual sea la causa de su arresto. Preguntado si conoce á los Señores Coroneles Don Salvador Soyer, y Don Pascual Saco, Tenientes Coroneles graduados Don Bernardo Sofia, y Don Juan Basilio Cortegana, Comandantes Don Camilo Carrillo y Don José Rufino Echenique— Señor Presidente del Senado Don Manuel Telleria—Señores Diputados Don Pablo Reina, Don N. Mar, Don N. Vijil, Don Ilde-

fonzo Zavala, —Vocal de la Suprema Corte Don Nicolas Aranibar, Ciudadano Don Juan José Sarratea, Don José Domingo Caseres, y Don José Gervacio Aranaga, y si sabe donde se halla dijo.—Que conoce á todos los Señores que se mencionan, à excepcion de los Señores Mar, y Aranaga, y el Señor Zavala á quien conoce de vista solamente. Que no sabe donde se hallan, pues unicamente en orden al Coronel Soyer presume esté preso por haber sido sacado de su casa con el que declara.—Preguntado si alguna vez se ha reunido con algunos, ó todos los Señores que espresa la anterior pregunta, y en este caso, en que Casa, y cuantas veces. Si se le ha tratado sobre las infracciones del Ejecutivo, y el ecsito que debia tener la discusion de ellos en la Camara de Diputados. Si se le ha tratado igualmente de la necesidad de deponer con tropa armada al Supremo Gobierno, y en fin que esponga menudamente cuanto tienda y sepa á este respecto, dijo—que nunca ha estado en reunion con los que se le citan, que ha visto á los que lleva indicado, que conoce, unos por interes particular, y á otros por presicion de visitarlos.— Que el Coronel Soyer ha vivido en una misma casa con el que declara.— Que el Coronel Saco ha estado en su Casa á visitarle una vez, y que lo ha encontrado una que otras veces en la calle, y en algunas visitas particulares.— Que no ha visto al Teniente Coronel Sofia en el espacio de dos años, y que una sola vez ha visto al Comandante Cortegana en Casa del Señor Triunfo à consecuencia de haber ido el que declara á visitar à este Señor por dos, ó tres minutos.— Que ha visto en la calle de paso varias veces al Comandante Carrillo, y en Casa de Su Ecselencia el Presidente pero que no se han visitado.— Que ha visto varias veces al Comandante Echenique, unas en casa de Su Ecselencia, dos en casa del que espone, una á su llegada, que fué à visitarlo, y otra hacen cuatro, ó cinco dias, y dos, ò tres en la Calle, en que de paso lo ha saludado.— Que ha visto dos veces en Palacio al Señor Telleria, una cuando

Llegó él á esta Capital, pues se le presentó estando en el mando, y la otra que fué á hacerle una supplica.— Que en su Casa lo ha visto dos veces, la una un Domingo, puramente de visita, en la que encontró al Señor Coronel Ministro de Guerra, y al Señor Ministro de Estado Don Nicolas Aranibar, á quien esta sola vez ha visto por esta casualidad.— Que ha visto una sola vez al Señor Diputado Reyna pues ambos cuando se visitaron reciprocamente, no se encontraron en sus casas, pero que á los pocos dias volvió á ecsijirle en justicia su voto para la reforma.— Que estuvo en ella como dos minutos y que si se lo presentaran tal vez no lo conoceria.— Que no conoce á Mar, mas que por su apellido.— Que ha visto al Señor Vigil tres veces, dos en su casa, la primera á pagarle la visita, que sin háberle encontrado le hizo cuando llegó de Arequipa, y la segunda, á interesarse con él, en favor de su reforma, donde al salir de la casa encontró al Señor Zavala, y le habló dos palabras con el mismo objeto por primera vez, y la tercera en casa de Sárratea, como á las cuatro de la tarde.— Que conoce al Señor Sárratea, que ha vivido en su casa en tiempos pasados, y que le ha visitado esta vez varias ocasiones, lo mismo que las anteriores veces que ha estado en esta Capital.— Que conoce mucho al Sr. Caseres desde el año de veinte y cuatro, que se han visitado varias veces en sus casas por su antigua amistad.— Que ha oido hablar por encima á cerca de las infracciones de Ley, pero que no se le ha tratado del ecsito de ellas. Que no sabe nada con respecto á deposicion del gobierno, ni se le ha dicho una palabra, ni lo ha oido á nadie.— Preguntado. Si ha tenido conversaciones á cerca de Su Ecselencia el Presidente, y si con alguna persona en particular ó en reunion de algunas en sociedad, ya en casa de Don Domingo Caseres, ó en alguna otra ha emitido su opinion, ó ha oido decir algo sobre las infracciones del Ejecutivo, despues de lo sancionado por la Camara de Diputados.— dijo: que despues de lo resuelto por la Ca-

mara no se acuerda haber oido à nadie, ni haber tenido conversacion de la naturaleza que se pregunta; pero que pocos dias antes, y en el dia de la decision oia decir que se trataba de infracciones de Ley.—Que como era una cosa de moda, y tan-jeneral no ponía cuidado.—Que nunca ha emitido su opinion sobre esta, y que no ha tenido à cerca de Su Escelencia sino conversaciones jenerales.—Que lo mismo le ha sucedido ea Casa de Caseres, ú otra cual- quiera donde se haya tratado de la pregunta que se le hace.— Preguntado si ha sido invitado en los ultimos dias antes del nueve del actual para al guna reunion nocturna, y con que objeto, y si lle- gó à tener noticia de una conspiracion que debia es- tallar contra el Gobierno Supremo.— Dijo: que ignora el contenido.— Que ni se le ha convidado, ni ha tenido noticia de tal conspiracion que iba à estallar.— Preguntado si tiene algo que añadir dijo: que no tiene que añadir cosa alguna. En este estado el Señor Fiscal, tubo à bien suspender esta ins- tructiva, para continuarla despues si conviniere: y el Señor declarante se afirmó y ratificó ea ella por ser verdad: dijo ser de edad de cuarenta y un años, y la firmé con dicho Señor de que certifico.— José Allende.— B. Cerdeña.—Manuel de Mendiburu.— Secretario— Don Santos Castañeda, Teniente Coro- nel graduado, Secretario de esta causa.— Certifico: que la declaracion presente, es copia fiel de la ori- jinal que se halla en la causa de su referencia, y se ha sacado este testimonio de orden del Señor Coro- nel Fiscal Don José Allende, para entregarlo al Señor Jeneral interesado Don Blas Cerdeña.— Lima Novi- embre veinte y uno de mil ochocientos treinta y dos.— Santos Castañeda.—(*)

(*) No debe estrañarse el lenguaje en las contesta- ciones de la declaracion precedente. Ellas fueron pro- nunciadas estudiissamente en el sentido categórico que ecsijian las preguntas del Fiscal, y no inportaba la repeticion de las palabras, cuando en semejante caso, ellas contribuyen al descubrimiento de la verdad.

NOTAS

DE LA

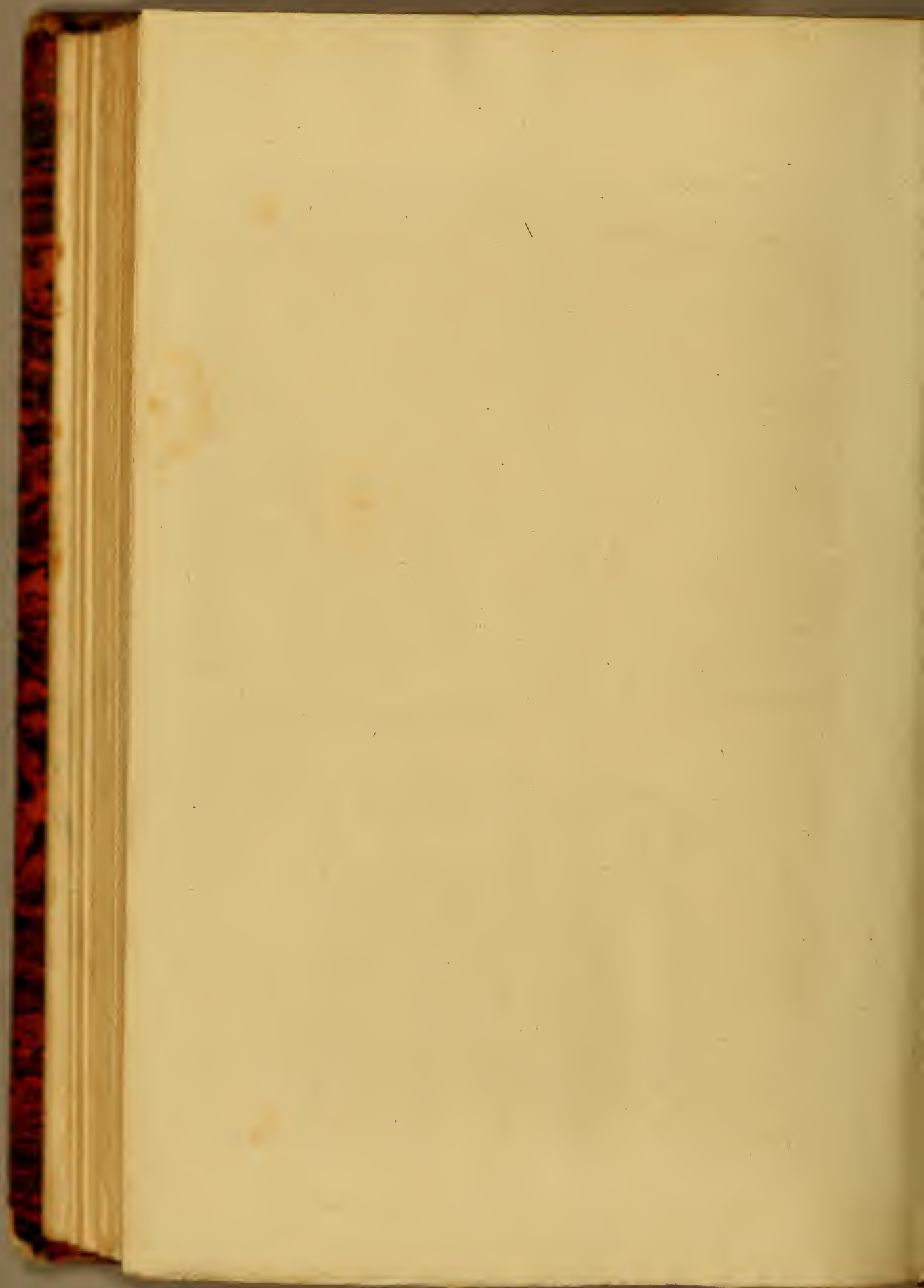
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,**RECLAMANDO**

LA

POSTERGACION DE LOS SUELDOS,

Y

MANIFESTANDO LOS MALES PUBLICOS**QUE DE ELLO RESULTAN.****LIMA 1833:****IMPRESA DE JOSE MASIAS.**



B71A
P426 i
v. 11



